

APRUEBA AUMENTO PLAZO DE LA LICITACION PUBLICA CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N°

1187

MELIPILLA,

10 ABR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1056, de fecha 09 de abril de 2013, que Adjudica Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla;
- b) El Decreto Ex. N°1251, de fecha 29 de abril de 2013, que Modifica Decreto Ex. N°1056, de fecha 09 de abril de 2013;
- c) El Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla, suscrito con fecha 10 de abril de 2013;
- d) El Decreto Ex. N° 1235, de fecha 25 de abril de 2013, que Aprueba Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla;
- e) El Decreto Ex. N° 1272, de fecha 23 de mayo de 2014, que Autoriza Aumento de Plazo, Disminución y Aumento de Obra, y Obras Extraordinarias de la Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla;
- f) La Modificación de Contrato, suscrita con fecha 31 de julio de 2014;
- g) El Decreto Ex. N° 1775, de fecha 04 de agosto de 2014, que Aprueba Contrato Modificación de Contrato "Construcción Centro Cultural de Melipilla";
- h) El Decreto Ex. N° 1877, de fecha 18 de agosto de 2014, que Aprueba Aumento Plazo de la Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla;
- i) La Modificación de Contrato, suscrita con fecha 17 de noviembre de 2014;
- j) El Decreto Ex. N° 2825, de fecha 25 de noviembre de 2014, que Aprueba Contrato Modificación de Contrato "Construcción Centro Cultural de Melipilla";
- k) El Informe Técnico de fecha 31 de marzo de 2015, del Inspector Técnico de Obra del Centro Cultural;
- l) El Ordinario N° 383, de fecha 08 de abril de 2015, del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla;
- m) El Memorandum N° 124, de fecha 09 de abril de 2015, de la Directora de Obras Municipales;
- n) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Plazo de 120 días, a contar del 13 de abril de 2015, de la Licitación Pública "Construcción Centro Cultural de Melipilla", adjudicada a la Empresa Transportes y Excavaciones Ltda., RUT N°84.118.700-8, representada legalmente por don Ricardo Adolfo Posada Copano, cédula nacional de identidad N°5.023.009-0, ambos con domicilio en Avenida del Valle N° 850, Huechuraba, Santiago,

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación, exigiendo las nuevas boletas de garantías.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



REPERTORIO N° 620/2015

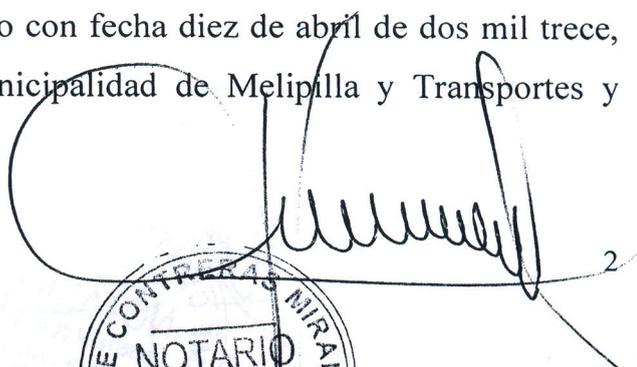
**MODIFICACION DE CONTRATO
DE
“CONTRATO DE CONSTRUCCION CENTRO
CULTURAL DE MELIPILLA”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA**

En Melipilla, República de Chile, a tres de Agosto de dos mil quince, ante mí **JAIMÉ ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad



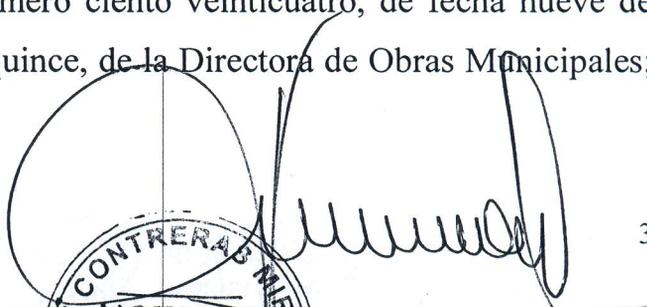


de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **RICARDO ADOLFO POSADA COPANO**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número cinco millones veintitrés mil nueve guión cero, en su carácter de representante legal de la sociedad **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos guión ocho, ambos con domicilio en Avenida del Valle número ochocientos cincuenta, comuna de Huechuraba, Santiago, y de paso en ésta, en adelante “La Adjudicataria” o “La Contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número mil cincuenta y seis, de fecha nueve de abril de dos mil trece, que Adjudica Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla; b) El Decreto Exento número mil doscientos cincuenta y uno, de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, que modifica Decreto Exento número mil cincuenta y seis, de fecha nueve de abril de dos mil trece; c) El Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla, suscrito con fecha diez de abril de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Transportes y



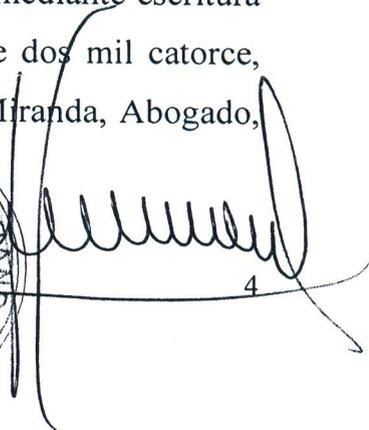

Excavaciones Limitada; d) El Decreto Exento número mil doscientos treinta y cinco, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, que Aprueba Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla; e) El Decreto Exento número mil doscientos setenta y dos, de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, que Autoriza Aumento de Plazo, Disminución y Aumento de Obra, y Obras Extraordinarias de la Licitación Construcción Centro Cultural de Melipilla; f) La Modificación de Contrato, suscrita con fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce; g) El Decreto Exento número mil setecientos setenta y cinco, de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, que Aprueba Contrato Modificación de Contrato “Construcción Centro Cultural de Melipilla”; h) El Decreto Exento número mil ochocientos setenta y siete, de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla; i) La Modificación de Contrato, suscrita con fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce; j) El Decreto Exento número dos mil ochocientos veinticinco, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, que Aprueba Contrato Modificación de Contrato “Construcción Centro Cultural de Melipilla”; k) El Informe Técnico de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, del Inspector Técnico de Obra del Centro Cultural; l) El Ordinario número trescientos ochenta y tres, de fecha ocho de abril de dos mil quince, del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; m) El Memorándum número ciento veinticuatro, de fecha nueve de abril de dos mil quince, de la Directora de Obras Municipales;








n) El Decreto Exento número mil ciento ochenta y siete de fecha diez de abril de dos mil quince, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla; ñ) Las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, del año mil novecientos ochenta y ocho, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la adjudicataria TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA, suscribieron el “CONTRATO DE CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE MELIPILLA”, por escritura pública otorgada ante doña María Gloria Acharan Toledo, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con fecha diez de abril de dos mil trece. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil doscientos treinta y cinco de fecha veinticinco de abril de dos mil trece. Con posterioridad, las partes suscribieron una Modificación de Contrato, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla. Dicha Modificación de Contrato fue aprobada mediante Decreto Exento número mil setecientos setenta y cinco de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce. Finalmente, las partes suscribieron una Modificación de Contrato, mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce, otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado,


4



Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla. Dicha Modificación de Contrato fue aprobada mediante Decreto Exento número dos mil ochocientos veinticinco de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce.



TERCERO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Tercero del mencionado contrato en cuanto a que se **Aumenta el Plazo** de ejecución del contrato, en la cantidad de ciento veinte días corridos, a contar del trece de abril de dos mil quince. **CUARTO:** En virtud de la **ampliación del plazo** referida en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Quinto del contrato singularizado en la cláusula segunda, en el sentido que la adjudicataria presenta una nueva boleta bancaria de garantía que abarca todo el período del contrato con su respectivos aumentos de plazo, más noventa días adicionales. **QUINTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente. **SEXTO:** Las partes dejan expresa constancia que la autorización para celebrar la presente modificación de contrato consta en el Decreto Exento número mil ciento ochenta y siete de fecha diez de Abril de dos mil quince. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don RICARDO ADOLFO POSADA COPANO, para representar a TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA, consta



en la escritura pública de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez; documentos que no se insertan por ser conocido de las partes contratantes. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo de la adjudicataria. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante y previa lectura, ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.-

REPERTORIO N° 620/2015

MARIO RODOLFO GABUER BRINGAS

RICARDO ADOLFO POSADA COPANO



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 620 Doy fe. Melipilla 05 AGO 2015.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 2633

MELIPILLA, 13 de agosto de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 1.187 de fecha 10 de Abril de 2015, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública *Construcción Centro Cultural de Melipilla*;
- b) **Modificación de Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla**, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Transportes y Excavaciones Limitada.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Modificación de Contrato **Construcción Centro Cultural de Melipilla**, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y por la otra don Ricardo Adolfo Posada Copano, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 5.023.009-0; en su carácter de representante legal de la sociedad **Transportes y Excavaciones Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 84.118.700-8, ambos con domicilio en Avenida del Valle N° 850, comuna de Huechuraba, Santiago, y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/CGA/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/